



MARTES 19 DE JULIO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 139  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## Municipalidad de VILLA SANTA ROSA

### Decreto N° 047/2016

Villa Santa Rosa, 30 de mayo del 2016

**VISTO:** Lo establecido por la Ordenanza N° 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, los requisitos y condiciones para obtener la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis y los que deben cumplir los vehículos y los conductores de los mismos;

Que el Art. 27° de la referida Ordenanza establece que: "A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los actuales permisionarios tendrán hasta el 31 de julio del corriente año para adaptarse al nuevo sistema" (sic);

Que los fines de tal adaptación al nuevo sistema de los actuales permisionarios y en uso de las facultades de ley se hace necesario establecer la oficina ante quien deberán los mismos cumplimentar los requisitos y condiciones del nuevo sistema previsto en dicha Ordenanza, así como también la oportunidad para adoptar el color blanco previstos en el Art 12°, inc.1) de la Ordenanza N° 853/2016 para los vehículos afectados al servicio público

de Remis.

Por todo ello y atento a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

**Artículo 1°)** DISPONESE que a los fines de que los actuales permisionarios del servicio público de Remis se adapten al nuevo sistema y cumplieren con requisitos previstos en la Ordenanza N° 853/2016 respecto a las habilitaciones, placas, vehículos y conductores afectados a dichos servicios, deberán concurrir a las oficinas del E.R.IC. en el horario de atención al público hasta el 26 de julio del 2016.-

**Artículo 2°)** DISPONESE que todas las unidades "0 Km" que se incorporen al sistema deberán ser de color blanco exclusivamente.

**Artículo 3°)** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese  
FDO: SERAFÍN V. KIEFFER - INTENDENTE / PROF. PABLO M. MENTIL - SECR. DE GOB. Y PROMOCIÓN SOCIAL

1 día - N° 60260 - s/c - 19/07/2016 - BOE

#### SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 47 ..... PAG. 1



